

2912

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO LA SIGUIENTE:  
SECCIÓN PROPUESTAS**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2912 /**

**INT. 26519  
TENIENDO PRESENTE:**

**VALPARAÍSO, 31 MAY 2012**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3333 de fecha 06 de septiembre de 2011 por la cual se aprobaron los Términos de Referencia Administrativos, declara de emergencia calificada, se acepta la oferta y se dispone la contratación de la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**, para el **TRATO DIRECTO N° 97/11, "OBRAS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DEFINITIVAS BARRIO EL ENCANTO ETAPA 1, SECTOR REÑACA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**, por un monto de \$65.999.352.- y un plazo total de 70 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 340 de fecha 23 de agosto de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Jorge Salinas G. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P.

d) La Resolución Exenta N° 4045 de fecha 11 de octubre de 2011, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **TRATO DIRECTO N° 97/11, "OBRAS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DEFINITIVAS BARRIO EL ENCANTO ETAPA 1, SECTOR REÑACA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR,** celebrado entre **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** y la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**

e) La Resolución Exenta N° 5370 de fecha 27 de diciembre de 2011 por el cual se aprueba una ampliación de plazo de 90 días corridos desde el día 29 de noviembre de 2011 hasta el día 27 de febrero de 2012.

f) La Resolución Exenta N° 1393 de fecha 28 de marzo de 2012 por el cual se aprueba una ampliación de plazo de 45 días corridos desde el día 27 de febrero de 2012 al 12 de abril de 2012.

g) Que por Informe Técnico S/N° de fecha 30 de diciembre de 2011 suscrito por el Director de Obra y por la empresa contratista, con el V°B° de la oficina de costos y presupuestos y por la Sección de Inspección, mediante el cual se señala que una vez avanzada las obras de construcción y resuelta las áreas con su planimetría y altimetría en su obra gruesa, se detectaron situaciones puntuales como la renovación del colector de alcantarillado de cemento comprimido existente, ubicado en el eje de calzada de Calle Miramar y que no estaba considerado en el proyecto original, para ser

reemplazado por tubería de PVC en un diámetro de 200 mm y una longitud de 54 metros lineales, además se considera incorporar barandas peatonales en el coronamiento del muro, para resguardar la seguridad de la gente que transite por el lugar, modificaciones que corresponden a obras extraordinarias por \$5.835.217.-

h) El Ord. N° 1668 de fecha 20 de marzo de 2012 de la Directora Serviu Región de Valparaíso al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por el cual solicita autorización para la ejecución de obras extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 104 del D.S. 236/02.-

i) El Ord. N° 669 de fecha 27 de marzo de 2012 del Secretario de Vivienda y Urbanismo por el cual otorga su autorización para la ejecución de obras extraordinarias por la suma de \$5.835.217.- equivalente al 8,75% del monto del contrato original.

j) Lo dispuesto en el artículo N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

k) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

l) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

- 1º.- APRUÉBESE la **EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$5.835.217.- equivalente al 8,75% del monto del contrato original en el **TRATO DIRECTO N° 97/11, "OBRAS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DEFINITIVAS BARRIO EL ENCANTO ETAPA 1, SECTOR REÑACA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**, contrato celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**, conforme a la Resolución Exenta N° 3333 de fecha 06 de septiembre de 2011 y la Resolución Exenta N° 4045 de fecha 11 de octubre de 2011, modificaciones que se detallan en el Informe Técnico S/N° de fecha 30 de diciembre de 2011, mencionado en el considerando letra g) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$71.834.569.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.

- 4º.- Las Obras Extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3333 de fecha 06 de septiembre de 2011 y la Resolución Exenta N° 4045 de fecha 11 de octubre de 2011.
- 6º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2012, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
B.I.P.	30099759-0	Conservación Vías Urbanas por Sismo Febrero 2010 V Región.
Obra		Obras definitivas Barrio El Encanto Etapa I, Sector Reñaca, Comuna de Viña del Mar, Trato Directo N° 97/11.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**



J.F.S.A.H.M.I.D.W.V.R.O.P.M.G.  
TRANSCRIBIR A

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PARTES

**EMPRESA CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**  
**MONTAÑA N° 835, OFICINA 307,**  
**EDIFICIO MONTAÑA CENTRO, VIÑA DEL MAR**

